RESOLUCION No. 210.210.032.001.00000001.177.2026000049 del 19 de marzo de 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA PÓLIZA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO"

El Gerente del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Palmira "IMDER PALMIRA", en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren las leyes 80 de 1.993, la Ley 1150 de 2007y el Decreto 1082 de 2015, y:

CONSIDERANDO

Que el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Palmira "IMDER PALMIRA", suscribió con la empresa CERON ZAPATA S.A.S., el contrato de Suministro No. IMDP-26-MC-247, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA, ACPM Y ACEITES) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y MAQUINARIA DEL IMDER PALMIRA, A TRAVÉS DE UN SISTEMA DE CONTROL (CHIPS, TARJETAS O VALES) EN ESTACIONES DE SERVICIO AUTORIZADAS."

Que conforme a lo anterior, el contratista presentó Póliza de CUMPLIMIENTO, N°. 4476695, emitida el 19 de marzo de 2026, por la Compañía SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., identificado con NIT. 890.903.407-9; con los siguientes amparos y vigencias:

AMPARO	%	CONDICION	DESDE	HASTA
Cumplimiento	20%	Del monto total de contrato $ 49.025.340	La fecha de suscripción	Con una vigencia igual al termino de duración del contrato y seis (06) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20%	Del monto total de contrato $ 49.025.340	La fecha de suscripción	Por el término de un año (1) contado a partir del vencimiento del amparo de cumplimiento
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5%	Del monto total de contrato $ 49.025.340	La fecha de suscripción	Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más

ASEGURADO:	INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE PALMIRA			
TIPO DE COBERTURA	AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
Cumplimiento	20%	12/03/2026	15/06/2027	9.805.068.00
Calidad del servicio	N/A	N/A	N/A	0.0
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20%	15/12/2026	15/06/2028	9.805.068.00
Pago de Salarios	5%	12/03/2026	15/12/2029	2.451.417.00
R.C. E	N/A	N/A	N/A	N/A

Que el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, establece como requisito de ejecución de los contratos estatales la Aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento, en razón a las obligaciones surgidas del contrato celebrado.

Que la póliza presentada cuenta con los anexos de condiciones generales y particulares que acreditan su eficacia jurídica.

Que por haber sido expedida según lo estipulado y según las prescripciones legales, es procedente impartirle aprobación a la Garantía Única de Cumplimiento, de los elementos de las obligaciones del mencionado contrato.

Que en virtud de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: APRUÉBESE la póliza de seguros de CUMPLIMIENTO, No. 4476695, emitida el 19 de marzo de 2026, por la Compañía SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., identificado con NIT. 890.903.407-9, con los amparos, anexos y vigencias descritas en el considerando de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en el municipio de Palmira, a los diecinueve (19) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026).

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

EDUCLEIXER VALENCIA IBARRA
Gerente

Proyectó: Rodrigo Hurtado Quiñones – Abogado- Contratista

Revisó: Álvaro José García Aramburo – Jefe oficina Asesora Jurídica

Aprobó: Educleixer Valencia Ibarra – Gerente Imder Palmira